



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL QUILLOTA



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 8174/2019
MAT.: AUTORIZA ANULACIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./
QUILLOTA, 12/06/2019

VISTOS:

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Resol. Exta. 4A/N° 3766 de 2017, Res. Exta.4A/N°2831/2017 y Res. Exta. 6A N°2000/2017, Resol. Exta. 4A/N° 3766 de 2017y sus modificaciones, todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Doña ESTEFANIA ANDREA EATON MONDACA RUT** [REDACTED], para que se le autorice la anulación del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folio N°**372440619 – 372440620** ascendente a la suma de **\$35.450.- (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS)**

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la anulación de la suma de **\$35.450.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **QUILLOTA** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

MARCELA SANCHEZ OLIVARES
JEFE(A)
SUCURSAL QUILLOTA

MSO / acc

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA ARTÍCULO 7° LETRA G, LEY 20.285
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL QUILLOTA
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Mj4MmIWf

Código de Verificación